

Señora Presidente

26 de Mayo de 2020

Honorable Concejo Deliberante de Monte Maíz

Prof. María Luisa Mottura

De nuestra mayor consideración:

Los abajo firmante Concejales Mirta Irene Videira, Cervigni Jorge A. por el espacio político **PRIMERO MONTE MAIZ** nos presentamos ante usted a los fines de solicitarle tenga a bien analizar el tratamiento sobre la **regulación de la planta de Personal de la Municipalidad de Monte Maíz**.

FUNDAMENTOS:

Que en la actualidad la planta de personal de la municipalidad de Monte Maíz, en sus diferentes modalidades de contratación (entiéndase planta permanente, contratados, monotributistas, changarines y funcionarios de la planta política), supera ampliamente los estándares de proporcionalidad con la población que hoy tiene nuestra comunidad, comparado con otras localidades de nuestra provincia, similares a Monte Maíz.

Que con fecha 20 de diciembre de 2019, fue presentada y aprobada por ordenanza la emergencia económica, administrativa y financiera de la Municipalidad de Monte Maíz.

Que durante años, las diferentes administraciones municipales han venido incrementando la planta de personal en forma innecesaria y exponencial, generando un desequilibrio económico y financiero que impide el normal funcionamiento de nuestro municipio.

Que en la actualidad, los sueldos tienen una incidencia real de más del 65 %, sobre el presupuesto general anual aprobado de \$ 343.000.000, lo que impide entre otras cosas destinar más recursos a la salud y obras públicas.

Que atendiendo y haciéndonos eco de las palabras vertidas en la conferencia de prensa desarrollada el pasado 16 de Mayo del 2020, por el Secretario de Gobierno Municipal, señor **Ignacio Silva**, quien expresamente manifestó en nombre del señor Intendente: ***"Nuestro Intendente no cobra sueldo y se comprometió a no pasar a planta permanente a ningún empleado durante esta gestión"***.

Por todo ello, es que presentamos el siguiente Proyecto de Ordenanza.

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD MONTE MAIZ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
ORDENANZA N° .../2020

Artículo 1: Queda prohibido el pase a planta permanente del personal municipal, durante el periodo de gestión del actual mandato del doctor Luis Maria Trotte.

Artículo 2: Solo será posible la contratación, en caso de que el costo de personal total de la municipalidad no supere el 45 % sobre el presupuesto ejecutado total, y la proporcionalidad del personal sobre la población total no supere 15/1000.

Artículo 3: El ejecutivo municipal deberá presentar un informe de ejecución presupuestaria en forma trimestral a este cuerpo legislativo, para su análisis y aprobación. Dicho informe deberá incluir el listado de personal de planta permanente, contratado, monotributista, changarines y monto de pago ejecutado.

Artículo 4: Todo personal de planta política, asesor o colaborador, que sea nombrado durante el periodo ordinario de 4 años, deberá presentar la renuncia al cargo el último día de cada mandato de gobierno. Lo mismo será aplicado para las autoridades designadas por el Municipio en Gas de Monte Maíz Sociedad Anónima.

Artículo 5: DE LA AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR: disponer que para el tiempo que medie entre el día de la elección las de nuevas autoridades y la asunción de las mismas, se deberá contar con autorización del Concejo Deliberante para producir ingreso de personal a planta permanente en la Administración Pública Municipal y/o otorgar beneficios al personal municipal que signifiquen un incremento en el gasto municipal.

